



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1150 -2025-GRA/GRS/GR/OAL





VISTO, El escrito con N° de Documento 8823024 y con N° de Expediente 1667077, mediante el cual la administrada, Haydee Iris Mamani Laura, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Administrativa N° 411-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH y el Informe Legal N° 216-2025-GRA/GRA/GR/OAL.

CONSIDERANDO

Que, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos. Reconsideración, Apelación y Revisión. Son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. El recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o se trate de cuestiones de puro derecho.

Que, la administrada, Haydee Iris Mamani Laura, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Administrativa N° 411-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, la cual dando cumplimiento a la sentencia de Vista N° 448 de la Segunda Sala laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, no ha reconocido sus vacaciones generadas desde el periodo 2001/2002 al 2011/2012.



 Poder Judicial	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA SEGUNDA SALA LABORAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA AREQUIPA Sistema Notificaciones Electrónicas PALACIO DE JUSTICIA CALLE DEL PARTIDO BARRERA N° 1000 Fecha: 2025-05-14 14:04:14 AREQUIPA - AREQUIPA, PERU
EXPEDIENTE N° 2019-8516-0-0401-JR-LA-10		
	SENTENCIA DE VISTA N° 448 RESOLUCION N° 38 Arequipa, dos mil veinticinco, mayo catorce.	
III. PARTE RESOLUTIVA. 2. Se CONFIRMA la indicada sentencia, en el extremo que declara Fundada en parte la demanda interpuesta, en consecuencia: Ordena que la entidad demandada emita resolución reconociendo y abone el pago de vacaciones generadas en el periodo 2001/2002 al 2011/2012.		

Que, de la revisión de la recurrida se evidencia que en la parte resolutive no se considera el pago de vacaciones generadas en el periodo 2001/2002 al 2011/2012, conforme ha reconocido y ordenado la sentencia de Vista N° 448 de la Segunda Sala laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°...411.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRRH.

///...

Estado al Informe emitido por coordinador de Remuneraciones y Planillas Informe N° 028-2025-GRA/GRS/GR-OERRRH, Informe de Situación Actual N° 334-2025-GRA/GRS/GR-OERRRH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, al Informe N° 114-2025 Cálculo de Intereses Legales y a la Liquidación N° 114-2025, efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la SENTENCIA N° 430-2024-10JET, contenida en la Resolución N° 30, de fecha 23 de octubre del 2024, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la SENTENCIA DE VISTA N° 448, contenida en la Resolución N° 38, de fecha 14 de mayo del 2025, REVOCA la sentencia, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña Haydee Iris MAMANI LAURA, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer a doña Haydee Iris MAMANI LAURA, servidora nombrada con el Cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel Remunerativo STC, en la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud, un contrato laboral, de carácter temporal bajo del régimen del Decreto Legislativo N° 276, durante el periodo 10 de mayo del 2001 hasta el 13 de julio del 2012, haciendo un total de: ONCE (11) años, UNO (01) mes, NUEVE (09) días.

Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Haydee Iris MAMANI LAURA, servidora de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pilago 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de: aguinaldo por fiestas patrias y navidad, de julio del 2001 hasta julio del 2012, bonificación por escolaridad, de los periodos 2002 a 2011, un Crédito Devengado haciendo un total de: OCHO MIL SEISCIENTOS CON 48/100 SOLES (S/. 8,600.48), dispuesta por mandato de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Cuarto. - Aprobar el informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 114-2025-GRA/GRS/GR-OERRRH-UP y OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña Haydee Iris MAMANI LAURA, servidora nombrada de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pilago 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 SOLES (S/. 3,621.29), por concepto de INTERESES LEGALES desde julio del 2001 hasta agosto del 2025, dispuesta por mandato del Poder Judicial de Arequipa.

...///

Que, ante este escenario técnico jurídico, el Organismo Superior Jerárquico, evidenciando objetivamente que la administrada cuestiona un reconocimiento que no se ha considerado en la resolución recurrida, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 4to del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone se integre a la resolución recurrida el pago correspondiente a las vacaciones declarando procedente su recurso impugnativo haciéndolo devenir en fundado.

Que, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Ley N°



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1150 -2025-GRA/GRS/GR/OAL

-3-

27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025., con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2025-GRA/GR.

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. DECLARAR FUNDADO, el recurso de apelación, Interpuesto por la administrada, Haydee Iris Mamani Laura por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - DISPONER que la DIRECCION EJECUTIVA de RECURSOS HUMANOS proceda a integrar a la Resolución Administrativa N° 411-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, el pago correspondiente a las vacaciones reconocidos en la sentencia.

ARTICULO 3°. - TENGASE, por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 4°. - DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, proceda a notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro del término de Ley para su conocimiento y cumplimiento, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintinueve (29.) Días del mes de Junio del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 093512